



ACUERDO Nro. 387
Del 17 de mayo de 2019

Por medio del cual se autoriza comisión de servicios al exterior

La Presidenta del Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare - Cornare, en ejercicio de sus funciones legales y estatutaria, las previstas en la Ley 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios, los estatutos Corporativos y en particular, el Acuerdo Corporativo No. 371 de 2017 y

CONSIDERANDO

Que el Doctor CARLOS MARIO ZULUAGA GÓMEZ fue invitado por la División de Internacionalización de la Cámara Federal de Economía de Austria - ADVANTAGE Austria y la Federación Internacional del Cemento, para participar en la "VI Misión Multipaís y el X Foro de Cambio Climático y Cooprosesamiento" que se llevará a cabo en la ciudad de Austria entre el 26 y el 29 de mayo del año en curso, el evento tiene como finalidad: Apoyar en la consecución de políticas y normativas públicas; intercambiar experiencias técnicas, legales y prácticas; interactuar con Autoridades Ambientales de América Latina y las de Austria, responsables de la Política Nacional de Residuos Sólidos y otros Asuntos Ambientales; conocer las acertadas estrategias de sensibilización de la población Austriaca para el manejo de residuos; entender el modelo de impuesto gradual a los vertederos para alcanzar su eliminación; dar a conocer la experiencia y reconocimiento internacional en tecnologías para el tratamiento y valorización de residuos de Austria; comprender la relación entre el sector cementero y las autoridades ambientales de Austria en los diferentes trabajos conjuntos.

Que dicha temática tiene relación directa con las funciones misionales de la entidad conforme lo regula la ley 99 de 1993 y el Decreto 1076 de 2015; siendo así que el intercambio y transferencia de estos conocimientos entre todos los actores es fundamental para lograr avances en las políticas relacionadas con el desarrollo en un escenario de clima cambiante en Colombia y el mundo y para replicar experiencias exitosas que permitan dar solución a las diferentes problemáticas ambientales.

Que la División de Internacionalización de la Cámara Federal de Economía de Austria - ADVANTAGE Austria y la Federación Internacional del Cemento, correrán con todos los gastos relacionados con vuelos, internacionales, traslados internos, hospedaje, alimentación e inscripción al evento.

Que en razón de los desplazamientos, disponibilidad de tiquetes aéreos y logística por parte de los organizadores del evento se hace necesario que la comisión cubra días anteriores y posteriores al mismo, esto es, desde el 25 de mayo, hasta el 3 de junio de la presente anualidad.

Que mientras dure la Comisión de servicios al exterior, se hace necesario delegar el cargo de Director General a funcionario del nivel directivo de la entidad que cumplan los requisitos

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente





para su ejercicio de acuerdo con la reglamentación vigente en la materia, incluida la circular del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible que define lo que debe entenderse por experiencia en materia ambiental; en consecuencia y luego de validados los requisitos, la Presidenta, en atribución de las facultades delegadas por el Consejo Directivo en el Acuerdo 371 de noviembre 30 de 2017.

ACUERDA


ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar comisión de servicios al Director General de Cornare, Dr. CARLOS MARIO ZULUAGA GÓMEZ para que asista a la "VI Misión Multipaís y el X Foro de Cambio Climático y Cooprosesamiento" en la ciudad de Austria entre el 25 de mayo y 3 de junio, ambas fechas inclusive.

ARTÍCULO SEGUNDO: Entre tanto se desarrolla la comisión de servicios al exterior, se encargará de las funciones de Director General al doctor JAVIER PARRA BEDOYA, quien se desempeña como Subdirector General de Recursos Naturales y cumple con los requerimientos para el encargo.

ARTÍCULO TERCERO: Informar a los miembros del Consejo Directivo a través de correo electrónico o cualquier otro medio de transmisión de datos y dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación del acto administrativo, los asuntos aquí delegados.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de su aprobación y publicación y contra el mismo no procede recurso alguno de conformidad con lo señalado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en el municipio de El Santuario a los 17 días de mayo de 2019.


OFELIA ELCY VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ
Presidenta


OLADIER RAMÍREZ GÓMEZ
Secretario Consejo Directivo

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

